



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

000969

DECRETO EXENTO

ANGOL,
29 ABR 2024

VISTOS:

- a) El contrato de fecha 21 de agosto del 2023, fijado entre la Ilustre Municipalidad de Angol y la empresa Construcciones Olguín Limitada para ejecución del proyecto **“CONSTRUCCION SEDE COMUNDAD PEDRO ANCAMILA, COMUNA DE ANGOL”, ID: 2743-38-LQ23.**
- b) El Decreto Exento N° 001936 de fecha 06 de septiembre de 2023, que aprueba el contrato para la ejecución del proyecto **“CONSTRUCCION SEDE COMUNDAD PEDRO ANCAMILA, COMUNA DE ANGOL”, ID: 2743-38-LQ23.**
- c) El Decreto Exento N° 002193 de fecha 10 de octubre de 2023, que designa al funcionario municipal Sr. Gastón Martínez Castillo como Inspector Técnico de proyecto **“CONSTRUCCION SEDE COMUNDAD PEDRO ANCAMILA, COMUNA DE ANGOL”, ID: 2743-38-LQ23.**
- d) Informe Técnico N° 13/24 del ITO a Gobierno Regional solicitando autorización de Aumento Plazo.
- e) Ordinario N° 449 de fecha 02 de febrero de 2024 de Gobierno Regional de la Araucanía en la cual autoriza aumento de plazo de acuerdo a Informe Técnico N° 13/24 del ITO.
- f) La carta de contratista hacia Inspector Técnico de la Obra **“CONSTRUCCION SEDE COMUNIDAD PEDRO ANCAMILA, COMUNA DE ANGOL”**, solicitando un aumento de plazo por 60 días corridos.
- g) El Informe Técnico del ITO al Sr. Alcalde solicitando aumento de plazo por 60 días corridos y explicando el motivo de los retrasos de ejecución.
- h) El convenio Ad-Referéndum con un aumento de plazo de 60 días corridos quedando como fecha de término el día 17 de Abril del 2024.
- i) El Decreto Exento N°343 de fecha 12 de Febrero del 2024 que aprueba aumento de plazo para el término de ejecución de la obra **“CONSTRUCCION SEDE COMUNIDAD PEDRO ANCAMILA, COMUNA DE ANGOL”**.
- j) La carta de contratista a Inspector Técnico que informa término de las obras y solicita Recepción Provisoria de ésta misma.
- k) La Resolución N° 7 de fecha 26 de marzo del 2019 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
- l) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus Modificaciones.

D E C R E T O

1.- NÓMBRASE la Comisión de Recepción Provisoria para la Obra “CONSTRUCCION SEDE SOCIAL COMUNIDAD PEDRO ANCAMILA, COMUNA DE ANGOL”, ID=2743-38-LQ23, la que está integrada por los siguientes profesionales:

- SR. ADRIÁN ALEJANDRO MEDINA SAAVEDRA, Ingeniero Constructor, Director de Obras Municipales e Inspector Técnico de la Obra.

- SRA. MARIA LUISA ERICES SALAZAR, Tecnico en Supervision de Obras, Profesional del Departamento de Obras Municipales.

- SR. GASTON MARTINEZ CASTILLO, Ingeniero Constructor, Profesional del Departamento de Obras Municipales.

2.- Constituida la Comisión, se elevará el Acta de Recepción Provisoria respectiva.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ALVARO URRA MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE COMUNA DE ANGOL

JENN/AUM/AAMS/mbg

DISTRIBUCIÓN:

- c.c. Depto. de Secpla
- c.c. D. O. M.
- c.c. Carpeta Proyecto
- Archivo Secretaría Municipal